

diisocianato de 3,3'-dimetilbifenilo-4,4'-diilo

Nombre (Inglés): 1,1'-Biphenyl, 4,4'-diisocyanato-3,3'-dimethyl-@3,3'-dimethylbiphenyl-4,4'-diyl diisocyanate

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- CAS: 91-97-4
- Nº C.E./EINECS: 202-112-7

MÁS INFORMACIÓN

- Fórmula molecular: C16-H12-N2-O2

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos

GHS08 — Toxicidad crónica

Frases H

H351 : Se sospecha que provoca cáncer <indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía>.

Carc. (Cat. 2) : Carcinogenicidad

H334 : Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias en caso de inhalación.

Sens.resp., 1

H317 : Puede provocar una reacción alérgica en la piel.

Sens. cut. (Cat. 1A) : Sensibilización respiratoria o cutánea

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
Sens. cut., 1A; H 317	C >= 0.001 %

Riesgos específicos para la salud

Según IARC

Sustancias clasificadas por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC/OMS) según su evidencia de carcinogenicidad en humanos. Los grupos van del 1 (carcinógeno humano probado) al 4 (probablemente no carcinógeno para los humanos). La clasificación IARC es referencia internacional en salud laboral y ambiental.

GRUPO IARC	VOLUMEN IARC
—	—
NOTAS IARC	
—	

Carcinógenos y mutágenos (RD 1272/2008)

Sustancias clasificadas como carcinógenas o mutágenas según el Reglamento 1272/2008

Sensibilizantes

Sustancias con potencial sensibilizante cutáneo o respiratorio

Restringidas REACH

Sustancias incluidas en el Anexo XVII del Reglamento REACH (CE) nº 1907/2006, sujetas a restricciones en su fabricación, comercialización o uso. Las restricciones pueden ser totales o parciales, limitando aplicaciones concretas, concentraciones máximas o colectivos de usuarios.

COMENTARIO

1. No se utilizarán como sustancias solas, como constituyentes de otras sustancias o en mezclas para uso(s) industrial(es) y profesional(es) después del 24 de agosto de 2023, a menos que a) la concentración de diisocianatos, individualmente y en combinación, sea inferior al 0,1 % en peso, o b) el empresario o autónomo garantice que el usuario o usuarios industriales o profesionales hayan completado con éxito la formación sobre el uso seguro de los diisocianatos antes de utilizar la sustancia o las mezclas.

2. No se comercializarán como sustancias solas, como constituyentes de otras sustancias o en mezclas para uso(s) industrial(es) y profesional(es) después del 24 de febrero de 2022, a menos que a) la concentración de diisocianatos individualmente y en combinación sea inferior al 0,1 % en peso, o b) el proveedor garantice que el destinatario de la(s) sustancia(s) o de la(s) mezcla(s) reciba información sobre los requisitos mencionados en el apartado 1, letra b), y se coloque la siguiente declaración en el envase, de forma visiblemente diferenciada del resto de la información de la etiqueta: A partir del 24 de agosto de 2023 se requiere una formación adecuada antes del uso industrial o profesional. 3. A efectos de esta entrada, se entenderá por usuario(s) industrial(es) y profesional(es): cualquier trabajador o trabajador autónomo que manipule diisocianatos por sí mismo, como componente de otras sustancias o en mezclas para uso(s) industrial(es) y profesional(es) o que supervise estas tareas.

4. La formación mencionada en la letra b) del apartado 1 incluirá las instrucciones para el control de la exposición cutánea y por inhalación a los diisocianatos en el lugar de trabajo, sin perjuicio de cualquier valor límite de exposición profesional nacional u otras medidas de gestión de riesgos adecuadas a nivel nacional. Dicha formación será impartida por un experto en seguridad y salud en el trabajo con competencias adquiridas mediante la formación profesional pertinente. Dicha formación abarcará como mínimo a) los elementos de formación de la letra a) del apartado 5 para todos los usos industriales y profesionales. b) los elementos de formación de las letras a) y b) del apartado 5 para los siguientes usos - manipulación de mezclas abiertas a temperatura ambiente (incluidos los túneles de espuma) - pulverización en cabina ventilada - aplicación con rodillo; - aplicación con brocha; - aplicación por inmersión y vertido; - tratamiento

Sustancias bajo evaluación. CoRAP

Sustancias incluidas en el Plan de Acción Continuo de la Comunidad (CoRAP) del Reglamento REACH. Son sustancias seleccionadas para evaluación por los Estados miembros de la UE por indicios de riesgo para la salud humana o el medio ambiente, con el objetivo de aclarar si procede adoptar medidas regulatorias.

AÑO

2013

ESTADO MIEMBRO

Francia

MOTIVOS PREOCUPACIÓN

Riesgos salud/Posible CMR; Sensibilizante; Riesgos medio ambiente/Posible PTB; Exposición/uso consumidor

Sustancias bajo evaluación. PACT

Sustancias en seguimiento activo a través de la herramienta PACT (Public Activities Coordination Tool) de la ECHA. Permite conocer qué autoridades regulatorias están examinando una sustancia y qué posibles acciones regulatorias se están considerando (restricción, identificación como SVHC, armonización de clasificación, etc.).

ESTADO MIEMBRO

France

ACTIVIDAD

Hazard assessment

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2019-02-06T00:00:00

ALCANCE

PBT